

**NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO
JUEVES 02 DE JULIO DE 2015**

**En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario,
modificado por el artículo 58 modificado por el Decreto Ley 19 de 2012.**

NIT / C.C	NOMBRE	CÓDIGO	PROCESO	AÑO
830106715	SISTEMAS SATELITALES COLOMBIA S.A.	400359	129	2009
800069053	CUERPO DE POLICIA CIVICA DE TRANSITO PCT	10994	158	2011
92226180	ASOCIACION DE DESEMPLEADOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO	52571	289	2008
802016022	TAXMILENIUM LTDA	10600	720	2011
1893338	RIBALDO PAREDES RAMOS	6100625	397	2011
5273825	PARMENIO BEDOYA BENITEZ	6101277	690	2011
802021019	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE JUAN DE ACOSTA	53145	665	2011
16510995	ELISEO QUIÑONEZ PORTOCARRERO	6100499	2011	683
890705340	EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA LAS AGUILAS LTDA	9068	1147	2011
4607033	ALBERTO RAFAEL IGLESIA DONADO	6101022	427	2011

AUTO NUMERO 000163 De 03 MAY 2010

129-2009

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. 129 de 2009, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra la sociedad SISTEMAS SATELITALES COLOMBIA S.A.. NIT: 830.106.715 – CODIGO 400359 en la ciudad de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de SISTEMAS SATELITALES COLOMBIA S.A.. NIT: 830.106.715 – CODIGO 400359 en la ciudad de Bogotá D.C., por las siguientes sumas:

- La suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL (\$22.984.911) por concepto de capital (valores determinados por el Ministerio) .
- La suma de CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$4.102.000) por concepto de intereses liquidados al 12 de agosto de 2009.
- La suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL (\$22.984.911) por sanciones por extemporaneidad.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista en el Decreto 1972 del 2003, causados desde que se hizo exigible la obligación hasta la fecha de su pago total.

SEGUNDO: Ordenar a la sociedad SISTEMAS SATELITALES COLOMBIA S.A.. NIT: 830.106.715 – CODIGO 400359 en la ciudad de Bogotá D.C., pagar dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

AUTO No 001196

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo No 158-2011 contra CUERPO DE POLICIA CIVICA DE TRANSITO PCT Nit y/o C.C No 800069053 código 10994

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** en contra de **CUERPO DE POLICIA CIVICA DE TRANSITO PCT Nit y/o C.C No 800069053 código 10994**, por las siguientes sumas:

- La suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$59.330.00.00)** por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$45.161.000.00)** por concepto de intereses moratorios causados al 15 de febrero de 2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 16 de febrero de 2010 hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **CUERPO DE POLICIA CIVICA DE TRANSITO PCT Nit y/o C.C No 800069053 código 10994** pagar dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **CUERPO DE POLICIA CIVICA DE TRANSITO PCT Nit y/o C.C No 800069053 código 10994** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

09 NOV 2011



ISABEL CRISTINA DE AVILA BENÍTEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó Dr.: Anyela Giovana Otálora M.

AUTO NUMERO 000026 De 05 MAR 2010

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. 289 - 2008, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra ASOCIACION DE DESEMPLEADOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO Nit y/o C.C No 92.226.180 – Código 52571

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de la ASOCIACION DE DESEMPLEADOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO Nit y/o C.C No 92.226.180 – Código 52571 por las siguientes sumas:

- La suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C (\$2.479.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$2.371.437)** por concepto de intereses liquidados al 08 de octubre de 2008.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista en el Decreto 1972 de 2003, causados desde el 10 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDO: Ordenar a la sociedad ASOCIACION DE DESEMPLEADOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO Nit y/o C.C No 92.226.180 – Código 52571 pagar dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante legal y/o apoderado de la ASOCIACION DE DESEMPLEADOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO Nit y/o C.C No 92.226.180 – Código 52571 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al Deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá, a los


ESPERANZA CASTELBLANCO CARDOZO
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Dra. Pilar Acero 

AUTO NUMERO **00 1 7 4 4** **2 9 DIC 2011**

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 720 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra TAXMILENIUM LTDA Nit y/o C.C No. 802016022, código 10600.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de TAXMILENIUM LTDA Identificado con el Nit y/o C.C. No. 802016022, código 10600 por las siguientes sumas:

- La suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C (\$ 7.659.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/C (\$ 1.233.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/10/24.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/10/25 , hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO Ordenar a TAXMILENIUM LTDA, identificado con el Nit y/o C.C.No. 802016022, código 10600 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

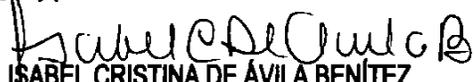
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de TAXMILENIUM LTDA , Nit y/o C.C.No. 802016022, código 10600 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

2 9 DIC 2011


ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó. SALOMON FORERO

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO NUMERO
002179

21 DIC 2011

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 397 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra RIBALDO PAREDES RAMOS Nit y/o C.C No. 1893338, código 6100625.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de RIBALDO PAREDES RAMOS Identificado con el Nit y/o C.C. No. 1893338, código 6100625 por las siguientes sumas:

- La suma de CIENTO SIETE MIL PESOS M/C (\$ 107.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C (\$ 5.593,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/05/13.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/05/14 , hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a RIBALDO PAREDES RAMOS, identificado con el Nit y/o C.C.No. 1893338, código 6100625 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de RIBALDO PAREDES RAMOS , Nit y/o C.C.No. 1893338, código 6100625 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

21 DIC 2011


ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó DANIEL F. ESCRIGAS

AUTO NUMERO 1701 1 2 0 DIC 2011

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 690 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra PARMENIO BEDOYA BENITEZ Nit y/o C.C No. 5273825, código 6101277.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de PARMENIO BEDOYA BENITEZ Identificado con el Nit y/o C.C. No. 5273825, código 6101277 por las siguientes sumas:

- La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/C (\$ 343.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CUARENTA MIL PESOS M/C (\$ 40.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/05/05.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/05/06 , hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a PARMENIO BEDOYA BENITEZ, identificado con el Nit y/o C.C.No. 5273825, código 6101277 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de PARMENIO BEDOYA BENITEZ , Nit y/o C.C.No. 5273825, código 6101277 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

2 0 DIC 2011 NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los


ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyecto Juliana Velasco Saavedra

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO NUMERO **00 1 8 9 4 2 8 DIC 2011**

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No **665 de 2.011**, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE JUAN DE ACOSTA Nit y/o C.C No. 802021019, código 53145.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE JUAN DE ACOSTA Identificado con el Nit y/o C.C. No. 802021019, código 53145 por las siguientes sumas:

- La suma de SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/C (\$ 604.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/C (\$ 204.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/10/08.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2010/10/09, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE JUAN DE ACOSTA, identificado con el Nit y/o C.C.No. 802021019, código 53145 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE JUAN DE ACOSTA, Nit y/o C.C.No. 802021019, código 53145 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los **28** de **DIC** de **2011**


ISABEL CRISTINA DE AVILA BENÍTEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó. Sergio Trujillo

AUTO NUMERO 00 19 22

28 DIC 2011

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 683 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra ELISEO QUIÑONEZ PORTOCARRERO Nit y/o C.C No. 16510995, código 6100499.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de ELISEO QUIÑONEZ PORTOCARRERO Identificado con el Nit y/o C.C. No. 16510995, código 6100499 por las siguientes sumas:

- La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$ 268.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$ 38.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/09/02.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/09/03 , hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a ELISEO QUIÑONEZ PORTOCARRERO, identificado con el Nit y/o C.C.No. 16510995, código 6100499 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de ELISEO QUIÑONEZ PORTOCARRERO , Nit y/o C.C.No. 16510995, código 6100499 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 28 DIC


ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Sergio Trujillo

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 2845 - 8 MAR 2012

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 1.147 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA LAS AGUILAS LTDA Nit y/o C.C No. 890705340, código 9068.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA LAS AGUILAS LTDA Identificado con el Nit y/o C.C. No. 890705340, código 9068 por las siguientes sumas:

- La suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC (\$ 25.750.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de SETENTA MIL PESOS M/C (\$ 70.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/04/29.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/04/30 , hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA LAS AGUILAS LTDA, identificado con el Nit y/o C.C.No. 890705340, código 9068 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA LAS AGUILAS LTDA , Nit y/o C.C.No. 890705340, código 9068 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

8 MAR 2012


ISABEL CRISTINA DE AVILA BENÍTEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Diego F Castillo C

AUTO No. 2832 - 8 MAR 2012

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 427 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra ALBERTO RAFAEL IGLESIA DONADO Nit y/o C.C No. 4607033, código 6101022.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de ALBERTO RAFAEL IGLESIA DONADO Identificado con el Nit y/o C.C. No. 4607033, código 6101022 por las siguientes sumas:

- La suma de CIENTO CUATRO MIL PESOS MC (\$ 104.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de DIEZ MIL PESOS MC (\$ 10.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/09/30.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2010/10/01 , hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a ALBERTO RAFAEL IGLESIA DONADO, identificado con el Nit y/o C.C.No. 4607033, código 6101022 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

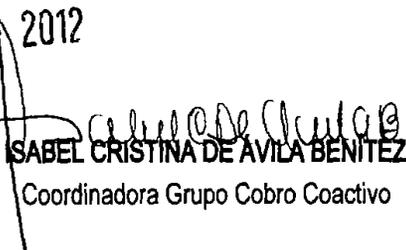
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de ALBERTO RAFAEL IGLESIA DONADO , Nit y/o C.C.No. 4607033, código 6101022 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

- 8 MAR 2012


ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Diego F Castillo C